



C-DEC 230/2
3/11/23

CONSEJO — 230º PERÍODO DE SESIONES

SEGUNDA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, MIÉRCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10.00 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Necesidad, orden del día, fechas, organización y lugar de celebración de la 14ª Conferencia de Navegación Aérea (2024) (AN-Conf/14)

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15510, en la que se propone convocar la decimocuarta Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/14), y se incluye el orden del día, el plan organizativo, la estructura de la reunión y la lista de organizaciones a las que se invitaría.
2. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:
 - a) conviene en que la AN-Conf/14 se celebre en Montreal, Canadá, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2024;
 - b) conviene además en que los idiomas de la reunión sean español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, incluidas las sesiones informativas que tendrán lugar el 26 de agosto de 2024, para las cuales se prestarán servicios de interpretación en los seis idiomas;
 - c) toma nota del orden del día de la reunión aprobado por la Comisión de Aeronavegación, que se presenta en el apéndice A de la nota C-WP/15510;
 - d) toma nota también de la estructura de la reunión convenida por la Comisión de Aeronavegación (véase el párrafo 3.3 de la nota C-WP/15510) y del plan organizativo detallado que figura en el apéndice B de la nota;
 - e) aprueba la lista de organizaciones que se invitarían a participar en la AN-Conf/14 como se presenta en el apéndice C de la nota C-WP/15510; y
 - f) reafirma la importancia de abordar, en el contexto de las deliberaciones de la AN-Conf/14, las dificultades que tienen los Estados miembros en la preparación de sus respectivos planes de navegación aérea.

Informe consolidado sobre los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) correspondiente a 2022

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15511, en la que se presenta un informe anual consolidado sobre los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) correspondiente al período entre abril de 2022 y marzo de 2023. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto presentado por el Comité de Gobernanza (COG).

4. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) toma nota del progreso de los PIRG y los RASG como se describe en los apéndices A, B, D y E de la nota C-WP/15511;
- b) acuerda adoptar en lo sucesivo un período anual de presentación del informe anual consolidado del 1 de julio al 30 de junio, a partir del 1 de julio de 2023;
- c) subraya la importancia de garantizar la disponibilidad de los niveles técnicos del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) en todos los idiomas de trabajo de la OACI a fin de facilitar a los Estados miembros la ejecución efectiva y exitosa del Plan, y por lo tanto invita a la Secretaría a que busque posibles recursos extrapresupuestarios que puedan asignarse para tal fin;
- d) pide a la Secretaría que inicie un proceso formal de enmienda para alinear las zonas geográficas de aplicabilidad de los planes de navegación aérea y de los procedimientos suplementarios regionales, en particular en la Región AFI;
- e) alienta a la Secretaría a considerar posibles medidas para atraer participantes de un nivel apropiado a las reuniones de los PIRG y los RASG, incluyendo, entre otras, solicitar a los delegados que presenten credenciales para su participación, y tener en cuenta la programación de otros eventos regionales de alto nivel para optimizar las oportunidades de asistencia de funcionarios/as con autoridad decisoria; e
- f) invita a la Comisión de Aeronavegación (ANC) y a la Secretaría a analizar si los arreglos actuales ofrecen a los Estados miembros suficientes oportunidades para reflexionar sobre las lecciones extraídas y compartir las mejores prácticas en la preparación de sus planes de navegación aérea.

Enmienda de las *Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación (Doc 7984)*

5. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15512, en la que se presenta una propuesta de enmienda de las *Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación (Doc 7984)* acorde con la recomendación 2 del informe sobre la evaluación del proceso de elaboración de normas de la OACI realizada por la Oficina de Supervisión Interna (OIO), anteriormente Oficina de Evaluación y Auditoría Interna (EAO), entre diciembre de 2017 y abril de 2018 (véase el C-DEC 215/6).

6. Tras la consideración de esta cuestión, el Consejo aprueba la propuesta de enmienda de las *Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación (Doc 7984)*, como se presenta en el apéndice C de la nota C-WP/15512. El Consejo pide a la Secretaría que explore el uso más extenso de tecnologías que puedan facilitar un mayor nivel de participación y de inclusión.

Informe sobre el estado de implementación del método de presentación directa

7. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral presentado por el Presidente de la Comisión de Aeronavegación (P/ANC) en relación con el estado de implementación del método de presentación directa.

8. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) toma nota de la información proporcionada por el P/ANC, y acoge con satisfacción el progreso realizado por la Comisión para ultimar los procedimientos para la puesta en marcha del proceso de presentación directa, habiendo tenido en cuenta los comentarios formulados por el Consejo a este respecto en el 229º período de sesiones (véase C-MIN 229/3);
- b) pide a la ANC que considere los comentarios formulados por el Consejo en el transcurso de sus deliberaciones cuando se esté finalizando la enmienda de la Guía de procedimientos y prácticas de la ANC (10ª edición) que figuran en el apéndice del informe oral, incluyendo, entre otros, en relación con: el ámbito de aplicación del método de presentación directa; la función de los grupos expertos y de sus integrantes; la necesidad de evaluar el posible impacto económico y normativo, incluido en la infraestructura, en los Estados miembros como resultado de la internacionalización de normas originalmente formuladas para aplicación nacional o regional y la consiguiente necesidad de realizar un análisis cuidadoso si llegara a observarse un impacto económico o normativo de consideración; y el proceso aplicable a las propuestas cuya aceptación no se recomienda a la ANC;
- c) invita a la ANC a examinar el impacto de la implementación del método de presentación directa en sus propios procesos y métodos de trabajo, a fin de seguir perfeccionando la nueva metodología, según sea necesario; y
- d) recomienda que la ANC informe oportunamente al Consejo sobre los avances en la implementación del método de presentación directa, y que siga manteniendo informado al Consejo sobre la evolución de este asunto, según sea necesario.

Examen del programa de trabajo de la ANC para el 225º período de sesiones

9. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15513, que contiene el programa de trabajo propuesto para el 225º período de sesiones de la Comisión de Aeronavegación (ANC).

10. Tras considerar esta cuestión, el Consejo:

- a) aprueba el programa de trabajo de la ANC propuesto para su 225º período de sesiones, que figura en el apéndice A de la nota C-WP/15513, incluidas las fechas revisadas para la segunda mitad del período de sesiones, que se prolongarían para incluir la semana del 11 al 15 de marzo de 2024; y
- b) toma nota de las cuestiones previstas para los períodos de sesiones 226º y 227º que figuran en los apéndices B y C, respectivamente, de la nota C-WP/15513.

Nombramiento para la presidencia de la Comisión de Aeronavegación (ANC)

11. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15514, en la que se presenta la candidatura del Sr. Junrong Liang para el cargo de presidente de la Comisión de Aeronavegación (ANC).

12. Teniendo en cuenta que hay un solo candidato a la presidencia de la ANC, el Consejo decide por unanimidad suspender la aplicación del párrafo 1 del Apéndice D del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559), que establece que la designación del Presidente de la ANC se realice por votación secreta. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 56 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y el Artículo 16 c) de su Reglamento interno, el Consejo acepta la propuesta del Presidente del Consejo de nombrar al Sr. Junrong Liang como Presidente de la ANC por un período de un año, a partir del 1 de enero de 2024.

Otros asuntos**Postura de la OACI para la CMR-23 de la UIT**

13. Recordando su decisión previa con respecto a la postura de la OACI para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (2023) (CMR-23) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (véase el C-DEC 229/3), el Consejo reitera la importancia de que, al formular sus posturas para la CMR-23, los Estados reflejen la postura de la OACI, en la medida de lo posible, e incluyan a especialistas en aviación tanto en la preparación de sus posturas, como en sus delegaciones nacionales para la CMR-23.

— FIN —